

43

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

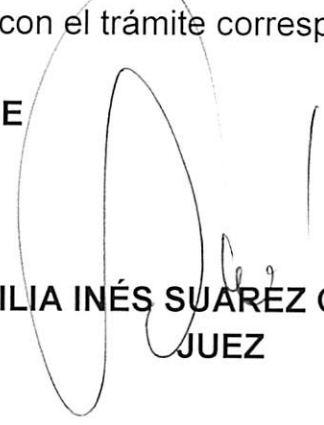
Ubaté, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020 - 00118
DEMANDANTE: LUIS GUILLERMO MESA TRUJILLO
DEMANDADA : FEDELAC

1.- Por secretaría dese traslado a la liquidación de crédito allegada por la demandante –fls. 41 y 42- conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ